

DECRETO ALCALDICIO N° 684

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA,

07 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO**

a.- El Memo N° 106 de fecha 19 de Febrero de 2025 del Director de Obras Municipales (S), en que informa: En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica. En el punto 2.- señala que la propiedad rol avalúo N° 10-2, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica de la Abogada Asesora del Departamento Jurídico con fecha 07/03/2025 en Memo N° 103 de fecha 06/03/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 07/03/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

**DECRETO :**

**AUTORIZASE** la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **07 DE MARZO 2025 HASTA EL 07 DE MARZO 2026**, (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2024, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025), giro **"SALON DE BELLEZA, PODOLOGIA, PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA (VISOS, MECHAS, TINTURADO GLOBAL), MASAJES CORPORALES, DEPILACION CERA Y MANICURA Y VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, TOCADOR Y COSMETICOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA., RUT. N° 78.108.199-K**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 379**, comuna de Requinoa.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**MARIELA BERMUDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



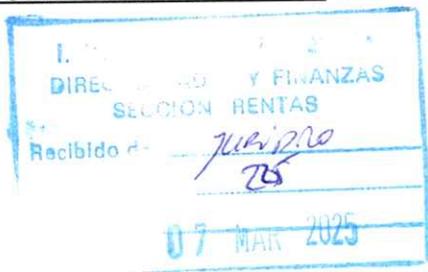
**WALDO VALDIVIA MONTECIÑOS**  
**ALCALDE**

WVM/CAB/MBQ/FAA/CRF/MMM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MEMO : N° \_\_\_\_\_ 103.- /



ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre del interesado que se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial provisoria.

REQUINOA, Marzo 06 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑORA  
FERNANDA ARENAS ALARCON  
ABOGADA ASESORA DIRECCION JURIDICA

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA., RUT. N° 78.108.199-K**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 379**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro **"SALON DE BELLEZA, PODOLOGIA, PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA (VISOS, MECHAS, TINTURADO GLOBAL), MASAJES CORPORALES, DEPILACION CERA Y MANICURA Y VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, TOCADOR Y COSMETICOS"**, adjuntándose la carpeta respectiva e informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Memo N° 106 de fecha 19 de Febrero de 2025 del Director de Obras Municipales (S), en que informa lo siguiente :
  - 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH del Plan Regulador Comunal y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
  - 2.- La propiedad rol avalúo N° 10-2, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.**
- 3.- Por otro lado, y de acuerdo con Ordinario N° 37 de fecha 10/01/2025 de la Secretaria Regional Ministerial, Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y de acuerdo con providencia y timbre consignada por el Jefe del respectivo Servicio, en que no aplica la emisión de Informe Sanitario, en virtud del contenido señalado en este documento.
- 4.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3.063 y dictámenes N° N° E81332 de fecha 01/02/2021 y N° E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República, procedería otorgar patente comercial provisoria por un plazo de 01 año, mientras regulariza su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.
- 5.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

**ORLANDO LABARCA PARRA**  
**JEFE DEPTO. DE RENTAS**

OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sra. Abogada Asesora - Dirección Jurídica. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.





**ORDINARIO N°:** 37 10.01.2025

**ANT. :** Solicitudes de informe sanitario

**MAT. :** Pertinencia de solicitud de informe sanitario en ámbito que indica.

**RANCAGUA,**

**DE :** **CAROLINA TORRES PINTO**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
SALUD REGIÓN DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

**A :** **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Junto con saludarles, comunico que a Ud. que dentro de las materias de competencia de la Autoridad Sanitaria Regional, se encuentra la emisión de informes sanitarios, que constituyen un antecedente previo para el otorgamiento de patentes municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del Código Sanitario.

Asimismo, informo que, dentro del marco de la transformación digital del Estado, el trámite indicado anteriormente ha sido incorporado en el sistema trámite en línea dispuesto por el Ministerio de Salud.

Dentro de aquellos establecimientos respecto de los cuales se ha determinado la pertinencia del informe sanitario se encuentran, entre otros, los establecimientos industriales y los establecimientos regulados por el Decreto Supremo N° 10-10 del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básicas en Locales de Uso Público, cuyo ámbito de aplicación se circunscribe en aquellos recintos destinados al esparcimiento y la recreación, en los que se realizan espectáculos públicos de carácter cultural, deportivo u otros de naturaleza similar, que tengan una capacidad igual o superior a cien personas.

En atención a lo expuesto, no se emitirán en lo sucesivo, informes para actividades comerciales con una capacidad inferior para recibir en forma simultánea



CPP/MEP  
06/25

a cien o más, por lo que se solicita no requerir o derivar a los usuarios para la realización de dicho trámite ante esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

Sin otro particular, saluda atentamente



**CAROLINA TORRES PINTO**  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Pichilemu
- Ilustre Municipalidad de La Estrella
- Ilustre Municipalidad de Litueche
- Ilustre Municipalidad de Marchigüe
- Ilustre Municipalidad de Navidad
- Ilustre Municipalidad de Paredones
- Ilustre Municipalidad de San Fernando
- Ilustre Municipalidad de Chepica
- Ilustre Municipalidad de Chimbarongo
- Ilustre Municipalidad de Loloí
- Ilustre Municipalidad de Nancagua
- Ilustre Municipalidad de Palmilla
- Ilustre Municipalidad de Peralillo
- Ilustre Municipalidad de Placilla
- Ilustre Municipalidad de Pumanque
- Ilustre Municipalidad de Santa Cruz
- Ilustre Municipalidad de Codegua
- Ilustre Municipalidad de Rancagua
- Ilustre Municipalidad de Coinco
- Ilustre Municipalidad de Coltauco
- Ilustre Municipalidad de Doñihue
- Ilustre Municipalidad de Graneros
- Ilustre Municipalidad de Las Cabras
- Ilustre Municipalidad de Machali
- Ilustre Municipalidad de Malloa
- Ilustre Municipalidad de Mostazal
- Ilustre Municipalidad de Olivar
- Ilustre Municipalidad de Peumo
- Ilustre Municipalidad de Pichidégua
- Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco
- Ilustre Municipalidad de Rengo
- Ilustre Municipalidad de Requínoa
- Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
- Depto. Jdco. Seremi de Salud
- Depto. de Acción Sanitaria
- Of. Pichilemu DAS
- Of. San Fernando DAS
- Of. Santa Cruz DAS
- Of. San Vicente de Tagua- Tagua DAS
- Of. Rancagua DAS
- Of. Partes SEREMI

*Documento fue a  
revisado a requínoa  
con fecha 10/01/25  
favor reírse a la  
normativa*



DIREC. ADM. Y FINANZAS - ORD N° 026 / ANT. : Ord. N° 125 de fecha 21/02/2025 del Sr. Alcalde (S).

**SOLICITUD DE PATENTES**

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 142 /

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en calle **COMERCIO N° 379**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro "**SALON DE BELLEZA, PODOLOGIA, PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA (VISOS MECHAS, TINTURADO GLOBAL), MASAJES CORPORALES, DEPILACION CERA Y MANICURA**), **PDVENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, TOCADOR Y COSMETICOS**".

2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. **SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA**, RUT. N° 78.108.199-K.

3.- Memo N° 106 de fecha 19 de Febrero de 2025, del Director de Obras Municipales (S), en que informa en los siguientes puntos :

1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH del Plan Regulador Comunal y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.

2.- La propiedad con rol de avalúo N° 10-2, no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta Recepción Definitiva de Obras de Edificación.



Saluda atentamente a Ud.,

**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
ALCALDE (S)

REQUINOA,

27 FEB 2025

CAB/TUS/MBQ/CRF/MMQ/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

# Base de Dictámenes

VIVIE, circulares, actividad comercial, **patentes provisionarias**, edificaciones sin recepción definitiva

**E81136N21**

**NUEVO:**

SI

**RECONSIDERADO:**

NO

**ACLARADO:**

NO

**APLICADO:**

NO

**COMPLEMENTADO:**

NO

**FECHA DOCUMENTO**

**26-02-2021**

**REACTIVADO:**

NO

**RECONSIDERADO**

**PARCIAL:**

NO

**ALTERADO:**

NO

**CONFIRMADO:**

NO

**CARÁCTER:**

NNN

## DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictamen 65443/2016

Acción	Dictamen	Año
Aplica	065443	2016

## FUENTES LEGALES

DFL 458/75 vivie art/4

## MATERIA

El oficio N° 342, de 2020, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, si bien reproduce la jurisprudencia de este origen, se refiere a materias diversas de aquellas previstas en el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

## DOCUMENTO COMPLETO

Nº E81136 Fecha: 26-II-2021

La II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago ha remitido a este Nivel Central las presentaciones de la referencia a través de las cuales el señor Patricio Herman Pacheco, en representación de la Fundación Defendamos la Ciudad, solicita un pronunciamiento que incide en determinar la juridicidad del oficio Nº 342, de 2020, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (DDU) **-relativo a la posibilidad de otorgar patentes provisorias por el plazo de hasta un año en edificaciones que no cuenten con recepción definitiva-**, por cuanto, en su opinión, la interpretación contenida en dicho documento debió haberse emitido mediante una circular, como lo exige el artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), sancionada por el decreto con fuerza de ley Nº 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Recabado su parecer, informó la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Sobre el particular, es dable anotar que el mencionado artículo 4º de la LGUC, prevé, en lo que concierne, que le corresponderá a la enunciada cartera de Estado "a través de la División de Desarrollo Urbano, impartir las instrucciones para la aplicación de las disposiciones de esta Ley y su Ordenanza General, mediante circulares, las que se mantendrán a disposición de cualquier interesado".

Enseguida, cabe precisar que de los antecedentes tenidos a la vista se aprecia que a través del referido oficio Nº 342 -emitido en conformidad con el citado artículo 4º y dirigido a los Directores de Obras Municipales de todas las comunas, según expresa el mismo documento-, la DDU luego de hacer presente que el ejercicio de una actividad comercial supone, por regla general, la existencia de un recinto cuya construcción haya sido legalmente recibida por el municipio, señala, en lo que atañe, que "el inciso sexto del artículo 26 del decreto ley Nº 3.063, de 1979, considera una excepción al admitir la posibilidad de que se autorice el ejercicio de una actividad amparada por una patente provisorio sin contar con los permisos exigidos por otras leyes especiales -entre los que se contempla la recepción definitiva-, por un lapso que no debe exceder de un año desde la fecha de su emisión, y en la medida que la actividad de que se trate se encuentre incorporada en una ordenanza municipal dictada previamente al efecto (aplica dictamen Nº 65.443, de 2016)".

Ahora bien, de lo expuesto se advierte que mediante el singularizado oficio Nº 342, en lo esencial, la DDU se limitó a reproducir la jurisprudencia de esta Sede de Control, sin perjuicio de lo cual ello significó referirse a materias diversas de aquellas previstas en el reseñado artículo 4º -esto es, la LGUC y su Ordenanza General-, lo que dicha repartición deberá tener en presente en lo sucesivo.

En ese contexto, no resulta del caso pronunciarse acerca de los restantes aspectos alegados por el ocurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO

Contralor General de la República

---

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



## Base de Dictámenes

VIVIE, circulares, actividad comercial, patentes provisorias, edificaciones sin recepción definitiva

<b>NÚMERO DICTAMEN</b> E81332N21	<b>FECHA DOCUMENTO</b> 01-02-2021
<b>NUEVO:</b> SI	<b>REACTIVADO:</b> NO
<b>RECONSIDERADO:</b> NO	<b>RECONSIDERADO PARCIAL:</b> NO
<b>ACLARADO:</b> NO	<b>ALTERADO:</b> NO
<b>APLICADO:</b> NO	<b>CONFIRMADO:</b> NO
<b>COMPLEMENTADO:</b> NO	<b>CARÁCTER:</b> NNN
<b>ORIGEN:</b> DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN	
<b>CRITERIO:</b> APLICA JURISPRUDENCIA	

### DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictamen 65443/2016

Acción	Dictamen	Año
Aplica	065443N	2016

### FUENTES LEGALES

DFL 458/75 vivie art/4

### MATERIA

El oficio N° 342, de 2020, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, si bien reproduce la jurisprudencia de este origen, se refiere a materias diversas de aquellas previstas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

## DOCUMENTO COMPLETO

---

N° E81332 Fecha: 01-III-2021

La II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago ha remitido a este Nivel Central las presentaciones de la referencia a través de las cuales el señor Patricio Herman Pacheco, en representación de la Fundación Defendamos la Ciudad, solicita un pronunciamiento que incide en determinar la juridicidad del oficio N° 342, de 2020, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (DDU) -relativo a la posibilidad de otorgar patentes provisorias por el plazo de hasta un año en edificaciones que no cuenten con recepción definitiva-, por cuanto, en su opinión, la interpretación contenida en dicho documento debió haberse emitido mediante una circular, como lo exige el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), sancionada por el decreto con fuerza de ley N° 458, de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Recabado su parecer, informó la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Sobre el particular, es dable anotar que el mencionado artículo 4° de la LGUC, prevé, en lo que concierne, que le corresponderá a la enunciada cartera de Estado "a través de la División de Desarrollo Urbano, impartir las instrucciones para la aplicación de las disposiciones de esta Ley y su Ordenanza General, mediante circulares, las que se mantendrán a disposición de cualquier interesado".

Enseguida, cabe precisar que de los antecedentes tenidos a la vista se aprecia que a través del referido oficio N° 342 -emitido en conformidad con el citado artículo 4° y dirigido a los Directores de Obras Municipales de todas las comunas, según expresa el mismo documento-, la DDU luego de hacer presente que el ejercicio de una actividad comercial supone, por regla general, la existencia de un recinto cuya construcción haya sido legalmente recibida por el municipio, señala, en lo que atañe, que "el inciso sexto del artículo 26 del decreto ley N° 3.063, de 1979, considera una excepción al admitir la posibilidad de que se autorice el ejercicio de una actividad amparada por una patente provisoria sin contar con los permisos exigidos por otras leyes especiales -entre los que se contempla la recepción definitiva-, por un lapso que no debe exceder de un año desde la fecha de su emisión, y en la medida que la actividad de que se trate se encuentre incorporada en una ordenanza municipal dictada previamente al efecto (aplica dictamen N° 65.443, de 2016)".

Ahora bien, de lo expuesto se advierte que mediante el singularizado oficio N° 342, en lo esencial, la DDU se limitó a reproducir la jurisprudencia de esta Sede de Control, sin perjuicio de lo cual ello significó referirse a materias diversas de aquellas previstas en el reseñado artículo 4° -esto es, la LGUC y su Ordenanza General-, lo que dicha repartición deberá tener en presente en lo sucesivo.

En ese contexto, no resulta del caso pronunciarse acerca de los restantes aspectos alegados por el ocurrente.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMÚDEZ SOTO

Contralor General de la República

---

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

DIREC. ADM. Y FINANZAS - ORD N° 026 / ANT. : Ord. N° 125 de fecha 21/02/2025 del Sr. Alcalde (S).

**SOLICITUD DE PATENTES**

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 142 /

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en calle **COMERCIO N° 379**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro "**SALON DE BELLEZA, PODOLOGIA, PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA (VISOS MECHAS, TINTURADO GLOBAL), MASAJES CORPORALES, DEPILACION CERA Y MANICURA**), PDOVENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, TOCADOR Y COSMETICOS".

2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. **SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA.**, RUT. N° 78.108.199-K.

3.- Memo N° 106 de fecha 19 de Febrero de 2025, del Director de Obras Municipales (S), en que informa en los siguientes puntos :

1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH del Plan Regulador Comunal y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.

2.- La propiedad con rol de avalúo N° 10-2, no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta Recepción Definitiva de Obras de Edificación.



Saluda atentamente a Ud.,

**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
ALCALDE (S)

REQUINOA, 27 FEB 2025

CAB/TUS/MBQ/CRF/MMQ/OLP/olp.-  
**DISTRIBUCION :**

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA.**, RUT. N° 78.108.199-K, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 379**, comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de acuerdo con Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, por la suma de \$ **600.000.- (Seiscientos Mil Pesos)** asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA, **27 FEB 2025**



\_\_\_\_\_  
**CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

**IMPORTANTE :** Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** jueves, 27 de febrero de 2025 11:02  
**Para:** 'Teresa Jesus Escamilla Sanchez'  
**CC:** 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** Señala lo que indica

REQUINOA, Febrero 27 de 2025.-

Señora :  
Teresa Escamilla Sánchez  
Representante Legal de Persona Jurídica Salón de Belleza Isaías 60:1 SpA

Buenos días, junto con saludar a Usted., se informa que se encuentra confeccionado el Oficio para su trámite en el Depto. de Acción Sanitaria del Servicio de Salud, lo anterior por trámite de patente comercial provisoria, documento que debe retirar, en la Oficina del Depto. de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,



### Patentes Comerciales

Departamento de Rentas  
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

### Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl





SOLICITUD DE OFICIO MUNICIPAL ACTUALIZADO PARA SER PRESENTADA EN DEPTO. ACCION SANITARIA, SERVICIO DE SALUD SEXTA REGION, POR TRAMITE DE RESOLUCION SANITARIA

REQUINOA (fecha), 25 Febrero 2023

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, emitir Oficio Municipal Actualizado con giro (s), Modificados para ser presentando en el Depto. de Acción Sanitaria, Sexta Región :

Giro (S) Declarado (S) de : Salon de Belleza Peluqueria y otros Tratamientos corporales Depilación Cera y manicura, Venta de artículos de perfumería Tocador y Cosméticos.

Ampliación de Giro (S) de : Podología

Domicilio Comercial : Comercio # 379

Correo Electrónico : Teresasescamilla@sanctez@gmail.com.

Teléfono: 932598377.

ES GRACIA,

  
FIRMA

NOMBRE PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA: Salon de Belleza iscaris 60:178

RUT N° 78.108.199-K

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Teresa Jesus Escamilla Sanchez

RUT N° 12913.005-K.

**SOLICITUD DE PATENTES**

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

**SOLICITUD DE INFORME ORD. N°** 125 /

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en calle **COMERCIO N° 379**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro **"SALON DE BELLEZA PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA (VISOS MECHAS, TINTURADO GLOBAL, MASAJES CORPORALES, DEPILACION CERA Y MANICURA), VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, TOCADOR Y COSMETICOS"**.
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. **SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA., RUT. N° 78.108.199-K.**
- 3.- Memo N° 106 de fecha 19 de Febrero de 2025, del Director de Obras Municipales (S), en que informa en los siguientes puntos :
  - 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH del Plan Regulador Comunal y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
  - 2.- La propiedad con rol de avalúo N° 10-2, no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

Saluda atentamente a Ud.,



REQUINOA,

**21 FEB 2025**

CAB/TUS/MBQ/CRF/MMQ/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA.**, RUT. N° 78.108.199-K, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 379**, comuna de Requinoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de acuerdo con Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, por la suma de **\$ 600.000.- (Seiscientos Mil Pesos)** asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA,



\_\_\_\_\_  
CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**IMPORTANTE** : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.



FOLIO	1169
FECHA	25/02/25
HORA	10:36

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal

Alcalde

CSJ  
25/2/25

**SOLICITUD DE PATENTES**

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

**SOLICITUD DE INFORME ORD. N° 125 /**

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

- 1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en calle **COMERCIO N° 379**, comuna de Requinoa, se encuentra apto para funcionar con el giro **"SALON DE BELLEZA PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA (VISOS MECHAS, TINTURADO GLOBAL, MASAJES CORPORALES, DEPILACION CERA Y MANICURA), VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, TOCADOR Y COSMETICOS"**.
- 2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. **SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA., RUT. N° 78.108.199-K.**
- 3.- Memo N° 106 de fecha 19 de Febrero de 2025, del Director de Obras Municipales (S), en que informa en los siguientes puntos :
  - 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH del Plan Regulador Comunal y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
  - 2.- La propiedad con rol de avalúo N° 10-2, no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

Saluda atentamente a Ud.,

**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
ALCALDE (S)

REQUINOA, 21 FEB 2025

CAB/TUS/MBQ/CRF/MMQ/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA.**, RUT. N° 78.108.199-K, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 379**, comuna de Requinoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de acuerdo con Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, por la suma de \$ 600.000.- (**Seiscientos Mil Pesos**) asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA,



\_\_\_\_\_  
CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

**IMPORTANTE** : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** viernes, 21 de febrero de 2025 13:29  
**Para:** 'Teresa Jesus Escamilla Sanchez'  
**CC:** 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** Señala lo que indica

REQUINOA, Febrero 21 de 2024.-

Señora :  
Teresa Escamilla Sánchez  
Representante Legal de Salón de Belleza Isaías 60:1 SpA

Buenas tardes, junto con saludar a Usted, informo que revisada la documentación de su carpeta por tramite de patente comercial, falta aportar los siguientes documentos de la persona jurídica : el cual deberán ser presentarlos en el Depto. de Rentas en el siguiente horario :

- **Estatuto Actualizado de la SpA** - de la persona jurídica Salón de Belleza Isaías 60:1 Spa.
- **Certificado de Anotaciones de la SpA** - de la persona jurídica Salón de Belleza Isaías 60:1 Spa.
- **Certificado de Vigencia de la SpA** - de la persona jurídica Salón de Belleza Isaías 60:1 Spa.
- **Fotocopia de Rut. de la SpA** - de la persona jurídica Salón de Belleza Isaías 60:1 Spa.

Los cuales deberán ser presentarlos en el Depto. de Rentas en el siguiente horario :

Lunes a Jueves de las 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.

Viernes de las 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.



- Corte de cabello unisex
- Visos - Mechas
- tinturado global
- masajes corporales
- Depilación cera
- (Manicura)

Salón de Belleza Isaías 60.9

TERESA Escamille.

932598377.

Comercio # 379 Requena.



21/02/25

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** jueves, 20 de febrero de 2025 11:24  
**Para:** 'teresaescamillasanchez@gmail.com'  
**CC:** 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** Señala lo que indica

REQUINOA, Octubre 20 de 2025.-

Señora :  
Teresa Escamilla Sánchez  
Representante Legal de Salón de Belleza Isaías 60:1 SpA

Buenos días, junto con saludar a Ud., informo que de acuerdo con solicitud presentada por Ud., por tramite de Patente Comercial y en virtud con el giro señalado de **"OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA"**, se solicita a Ud., **Detallar Documentalmente los Procedimientos a Realizar en este Giro** y del cual deberá entregar en la Oficina del Depto. de Rentas, para proceder con su trámite pertinente. Los horarios de atención de público son :

Lunes a Jueves en horario de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.,

Viernes en horario de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.



### Patentes Comerciales

Departamento de Rentas  
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

### Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: [patentescomerciales@requinoa.cl](mailto:patentescomerciales@requinoa.cl) - [www.requinoa.cl](http://www.requinoa.cl)



**MEMO N°: 106.-** /  
REF: Informe local Comercial.  
Requínoa, 19 de Febrero de 2025.-

**DE : CÉSAR REYES FUENTES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).**

**A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA  
JEFE DE RENTAS.**

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 065 de fecha 18 de Febrero de 2025, por solicitud de patente comercial a solicitud de los Sres. Salon de Belleza Isaias 60:1 SPA, RUT N°78.108.199-K, se informa lo siguiente:

1. El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH, del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
2. La propiedad con rol avalúo N°10-2, no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
3. Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

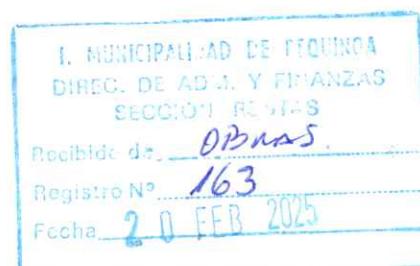
Saluda atentamente a Ud.



**CÉSAR REYES FUENTES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).**

CRF/crf

- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M





SOLICITUD DE LOCAL COMERCIAL CUENTA CON SERVICIO DE ASEO

Requinoa 18 de Febrero de 2025

Señor :

Hugo Olivares Yañez  
Inspector Técnico de Servicio  
Depto. Medio Ambiente

Buenas tardes junto con saludar a Usted, se señala que en atención con trámite de Patente Municipal que se encuentra gestionando el interesado (a), que se indica, del cual se requiere de vuestra información, si el domicilio comercial que se individualiza, más adelante, cuenta con el Servicio de Retiro de Residuos Domiciliarios en Aseo .:

RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SPA

RUT. N°

78.108.199-K

DOMICILIO COMERCIAL :

COMERCIO N° 379, COMUNA DE REQUINOA

ROL DE AVALUO :

00010-00002

CLASE DE PATENTE EN TRAMITE :

COMERCIAL  INDUSTRIAL  PROFESIONAL  ALCOHOLES

RETIRO Y EXTRACION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS ASEO EN LOCAL U ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

(Marcar con X en casillero, según corresponda)

\* CUENTA CON RETIRO DE ASEO

\* NO CUENTA CON RETIRO DE ASEO

DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE  
FIRMA Y TIMBRE

## Patentes Comerciales

---

**De:** Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>  
**Enviado el:** martes, 18 de febrero de 2025 14:20  
**Para:** 'Hugo Olivares'  
**CC:** 'Sebastián Riquelme'; 'cinthia.ramirez@requinoa.cl'  
**Asunto:** Solicita Informe de Retiro de Residuos Domiciliarios  
**Datos adjuntos:** SALON DE BELLEZA ISAIAS 60-1 SPA.docx; J.CABRERA TRANSPORTE Y LOGISTICA SPA.docx

REQUINOA, Febrero 18 de 2025.-

Señor :  
Hugo Olivares Yañez  
Inspector Técnico de Servicio  
Departamento Medio Ambiente

Buenas tardes, junto con saludar cordialmente a Usted, se viene en solicitar, respecto si se efectúa el **Retiro de Aseo en el Domicilio Comercial**, de acuerdo con los **FORMULARIOS ADJUNTOS**, a nombre de las personas jurídicas **Sres. SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SPA Y J. CABRERA TRANSPORTE Y LOGISTICA SPA**, lo anterior, por trámite de patentes municipales, que se encuentran tramitando los interesados señalados precedentemente.

Agradecido desde ya por su disposición, y a la espera de vuestra información con lo consultado precedentemente, lo anterior, para su trámite administrativo pertinente.

Saluda atentamente a Ud.,



### Patentes Comerciales

Departamento de Rentas  
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

### Municipalidad de Requinoa

Teléfono: 722 976296

Email: [patentescomerciales@requinoa.cl](mailto:patentescomerciales@requinoa.cl) - [www.requinoa.cl](http://www.requinoa.cl)





MEMO. : N° \_\_\_\_\_ 065.- \_\_\_\_\_ /

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Febrero 18 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. CESAR REYES FUENTES  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

- 1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro **"SALON DE BELLEZA PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA, VENTA DE ARTICULOS DE PERFUMERIA, TOCADOR Y COSMETICOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA., RUT. N° 78.108.199-K**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 379**, comuna de Requinoa, (**ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 00010-00002**).
- 2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.
- 3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.



**ORLANDO LABARCA PARRA**  
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.



**SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.**

REQUINOA, (FECHA) 13 FEBRERO 2025

SEÑOR ALCALDE :

Salon de Belleza Isaias RUT/RUN 78.108.199-K  
(Nombre o Razón Social) 601 spa

Teresa Escamilla RUT/RUN 12915.005-K  
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº 12915 005 K Domicilio Particular Daniel

Vial #9 Villa Belle Esperanza Requinoa

Teléfono 932598377 Correo Electrónico teresaescamilla

sanchez@gmail.com Solicita a la

I. Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar

la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

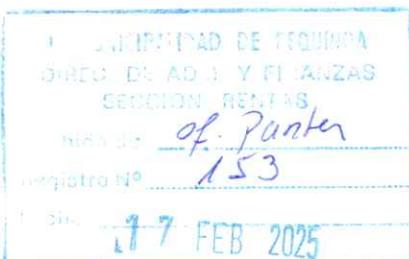
Giros comerciales que se explotarán Salon de Belleza

Depilatoria y otros tratamientos de Belleza

Vente de art. de perfumería, tocador y Cosméticos

Local Comercial ubicado en: Calle Comercio # 379

REQUINOA



[Signature]  
Interesado o Representante Legal

REPUBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Teresa Escamilla Sanchez.

Domicilio particular Daniel Vial #9 Villa Bella Esperanza

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) Salon de Belleza ISAIAS 60:1

Peelupueria y otros Tratamientos de Belleza.  
Venta de Art de Perfumeria, tocador y Cosméticos

(Domicilio comercial) Calle Comercio # 379 -A Local 2.

Requinoa.

El monto del capital propio asciende a la suma de \$ 600.000

en letras seiscientos mil pesos

Indicar si es casa Principal o Sucursal Principal

  
.....  
Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. 12.915.005-K

Requinoa, 13 FEBRERO 2025

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requinoa, 13 Febrero 2025



DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

**2. TIPO DE PATENTE**

COMERCIAL	<input type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>
PROFESIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>
ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>

**1. IDENTIFICACION**

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre <u>Salon de Belleza Isaias 60:1</u>
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Código - Actividad Económica
<u>(96960) 960200</u>

Categoría Tributaria S.I.I.
<u>Primera.</u>

UBICACION	Calle : <u>Comercio #379 - A Local</u> N° <u>2</u>
	Pobl/Villa u Otro: _____
	Localidad : <u>Requinoa</u>

Tipo de Regimen S.I.I.
<u>micro empresa</u>

Rol Avalúo S.I.I.
<u>00010 - 00002</u>

**3. PLANO CATASTRO**



**4. SUPERFICIES**

	M2
Terreno	<input type="checkbox"/>
Edificada	<input type="checkbox"/>
Ocup. Bien Nac.	<input type="checkbox"/>
Uso Público	<input type="checkbox"/>

**5. NUMERO TRABAJADORES**

Requinoa N°	<u>2</u>
-------------	----------

**6. CAPITAL PROPIO**

\$ <u>600.000</u>
-------------------

**7. PROPAGANDA**

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	<u>4 ut</u>
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación
	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Permiso de Edificación N° _____
	Fecha: _____

En el plano de catastro se deberán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

- a) Longitud en metros de todos sus lados
- b) En propiedades rurales indicar los caminos más próximos.

[Signature]

FIRMA

CECILIA GALVEZ PINO  
NOTARIO PÚBLICO  
San Martín N.º 255  
Rancagua  
Teléfono: 72/2342233



## DECLARACION JURADA

En Rancagua, República de Chile, a 12 de Febrero del año 2025, ante mí, **CECILIA GALVEZ PINO**, Abogado, Notario Titular de la Quinta Notaria, con oficio en San Martín N° 255, comparece: doña **TERESA JESUS ESCAMILLA SANCHEZ**, cédula nacional de identidad N° **12.915.005-K**, chilena, casada, comerciante, en representación de **SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA**, **RUT N° 78.108.199-K**, ambas domiciliadas para estos efectos en Calle Comercio N° 379, Comuna Rancagua, quien por el presente instrumento declara bajo fe de juramento: Que su representada no ha ejercido alguna actividad comercial en la Comuna de Requinoa.- Previa lectura, formula y suscribe la declaración que antecede con pleno conocimiento de la disposición contenida en el Artículo 210 del Código Penal de la República y asumiendo la responsabilidad legal correspondiente.-

"El compareciente ha leído el presente documento y está conforme con su redacción".-

x



.....  
**12.915.005-K**

**78.108.199-K**

**FIRMO ANTE MI: Rancagua, a 12 de Febrero del 2025.- mpv.-**



CECILIA GALVEZ PINO  
NOTARIO PÚBLICO  
San Martín N.º 255  
Rancagua  
Teléfono: 72/2342233



## A U T O R I Z A C I O N

En Rancagua, República de Chile, a 12 de Febrero del año 2025, ante mí, **CECILIA GALVEZ PINO**, Abogado, Notario Titular de la Quinta Notaria, con oficio en San Martín N° 255, comparece: doña **ANDREA ADRIANA DONOSO ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 8.616.033-1, con domicilio en **Comercio N° 379, Comuna Requinoa**, chilena, soltera, secretaria, mayor de edad y por la presente declaro bajo fe de juramento: Que autorizo a **SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA**, RUT N° 78.108.199-K, **para que use gratuitamente y por plazo indefinido, la dirección antes mencionada, para fines habitacionales o comerciales.- Rol de Avalúo N° 10-2.-** Otorgo la presente autorización en el carácter indicado y bajo mi exclusiva responsabilidad.- Formulo la presente autorización para ser presentada ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorería, Municipalidad y cualquier otra Oficina Pública que lo requiera.- Para constancia firmo.- Rancagua, 12 de febrero de 2025.-

  
Firmó ante mí.- Rancagua, 12 de febrero de 2025.- MPV.-



**CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL**  
Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2025

---

Comuna	: REQUINOA
Número de ROL de Avalúo	: 00010-00002
Dirección	: COMERCIO 379
Destino del bien raíz	: HABITACIONAL

---

<b>AVALÚO TOTAL</b>	<b>:\$</b>	<b>47.781.555</b>
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO	:\$	47.781.555
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO	:\$	0

---

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 78.108.199-K

**Razón Social:** SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA

**Fecha de Constitución:** 12 de febrero del 2025

**Fecha de Emisión del Certificado:** 24 de febrero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRS7LHFMfJr**



**ESTATUTO ACTUALIZADO  
SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA**

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 12 de febrero del 2025 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SPA". **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZAS, VENTA DE ART. DE PERFUMERIA, TOCADOR, Y COSMETICOS. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$600.000 pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Administrador. El o la representante ante el SII es TERESA JESÚS ESCAMILLA SÁNCHEZ, Rut 12.915.005-K. Administrador: TERESA JESÚS ESCAMILLA SÁNCHEZ, Rut 12.915.005-K quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El administrador podrá ser remunerado por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El Administrador podrá delegar parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Administrador de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de

comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar,

renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase de contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y

efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTICULO NOVENO: JUNTAS DE**

**ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro y su designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS:** **ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) TERESA JESÚS ESCAMILLA SÁNCHEZ suscribe: 100 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$600.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

12-02-2025

ACv2VVIrKoS2

## Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en [www.SII.cl](http://www.SII.cl).
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.  
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

## Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

### CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

**Rut Sociedad:** 78.108.199-K

**Razón Social:** SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA

**Fecha de Constitución:** 12 de febrero del 2025

**Fecha de Emisión del Certificado:** 24 de febrero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRikf6R0ocao**



CRikf6R0ocao



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 78.108.199-K

**Razón Social:** SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SpA

**Fecha de Constitución:** 12 de febrero del 2025

**Fecha de Emisión del Certificado:** 24 de febrero del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRWges9DSdPF**



CRWges9DSdPF



ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)  
COMERCIO 379 REQUINOA

RUT  
78108199-K



▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 202507252655

FECHA EMISIÓN 24/02/2025

RUT USUARIO 12915005-K  
CÉDULA

USUARIO TERESA JESUS ESCAMILLA SANCHEZ  
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 12-02-2025 23:57:28, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 78.108.199-K SALON DE BELLEZA ISAIAS 60:1 SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 12-02-2025
Actividad a realizar	: SALON DE BELLEZA Y VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
960200	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	PRIMERA	SI	NO
477203	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA DE TOCADOR Y COSMETICOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes	
Forma Actuación:	CUALQUIERA
RUT:	12915005-K TERESA JESUS ESCAMILLA SANCHEZ, F. incorporación: 12-02-2025

Información del Capital	
Capital Enterado:	(M\$)600, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)600

Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
12915005-K	TERESA JESUS ESCAMILLA SANCHEZ	100,000	100,000	12-02-2025
<b>Totales</b>		100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

Domicilio	
Principal:	Calle:COMERCIO 379 Comuna:REQUINOA Teléfono Móvil:932598377 Correo Electrónico:yami.valdesf@gmail.com Rut Propietario:8616033-1 Calidad Ocupac.:CEDIDO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.





FOLIO	1015
FECHA	14/02/25
HORA	10:10

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

15/02/25  
14/2/25